



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

DECRETO N°128/2023

Los Conquistadores (Entre Ríos), 11 de Diciembre de 2023

VISTO:

Que el pasado 10 de Diciembre opero la asunción de nuevas autoridades del municipio de Los Conquistadores. Conforme al acta notarial, asumiendo las nuevas autoridades electas ,conforme a lo establecido por la Junta electoral Municipal y que conste en los pertinentes Diplomas otorgados al titular del ejecutivo Municipal; al Vicepresidente Municipal y Concejales ;y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica para Municipios de Entre Ríos N° 10.027 y posteriores reformas, en sus arts. 11° y 12° reproducen competencias y atribuciones de los Municipios Entrerrianos;

Que la mencionada Ley Orgánica municipal, en su art. 102°, pone a cargo del Presidente Municipal la “administración general de los intereses del municipio y su representación”, especificando atribuciones en el Art. 107°, estableciendo entre ellas en el inc. h) que tiene la atribución de “nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por Ley Orgánica u Ordenanzas Especiales no requieran “acuerdo”, y puede “removerlos” con sujeción a las Ordenanzas sobre estabilidad y escalafón, y solicitar el “acuerdo” del Concejo Deliberante para aquellos casos específicos que así lo exija la Ley, conforme dispone el inc. i) del referenciado Art. 107 Ley 10.027; pudiendo “llenar en comisión”, durante el receso del Concejo, las vacantes que requieran acuerdo, enviando el pliego y motivos al Concejo para que sea tratado en su oportunidad; (inc. j) Art. 107°);

Que el Art. 109 de la Ley N° 10.027 Orgánica Municipal establece que el Departamento Ejecutivo tendrá uno o más Secretarios que serán designados y removidos por el Presidente Municipal, estableciendo en dicho artículo funciones genéricas a cumplir por Secretarios;

Que dicho municipio cuenta con una ordenanza que establece la estructura orgánica municipal N°113/2022

Por ello:

La Presidente del Municipio de Los Conquistadores, en uso de sus atribuciones, sanciona el presente:

Lic. *Adriana Meza Torres*
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

DECRETO:

Artículo. 1º): DESIGNASE, a partir del día 11 de Diciembre de 2023 al Sr. Paiva , Juan José DNI N°36.607.838 , vecino de este municipio , en el cargo de “DIRECTOR” a cargo de la “DIRECCION DE TRANSITO Y EVENTOS ” Municipal, TRAMO II , conforme previsiones del Art. 4º de la Ordenanza Municipal N° 113/2022 C.D., como organismo dependiente de la Secretaria de gobierno, hacienda y producción, quien deberá pasar a cumplir funciones integrando el Departamento Ejecutivo Municipal para la refrenda de los actos municipales y demás funciones legales y que le atribuya el Presidente Municipal;

ARTICULO 2º) La designación que establece el Art. 1º del presente, es en carácter de Personal de Gabinete, sin estabilidad, fuera de escalafón de planta permanente, temporario según determine la autoridad de nombramiento, y percibirá una REMUNERACIÓN por los servicios a prestar al Municipio de Los Conquistadores, de monto similar al previsto para La Dirección de TRAMO I con categoría N°16 en el Presupuesto Municipal.-

ARTICULO 3º) COMUNICAR al Departamento Contable a sus efectos y a fin de dar debida incidencia presupuestaria en el Presupuesto Vigente.-

ARTICULO 4º) NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados; dese copia.

ARTICULO 5º) Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese

Lic. Adriana Meza Torres
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES